

POLITICA DE NO ALCOHOL, DROGAS Y FUMADORES



Por el uso del tabaco se prohíbe fumar al interior de **ADDEC S.A.S.**, acorde con su política integral de HSEQ, tiene el compromiso de proporcionar un sitio de trabajo productivo, saludable y seguro para a todos sus colaboradores, clientes, proveedores y visitantes, por tanto reconoce que el abuso del alcohol y/o tabaco, el uso de drogas y otras sustancias alucinógenas o controladas, por parte de cualquier colaborador, afecta en forma negativa su capacidad laboral y tiene efectos adversos sobre la seguridad, la eficiencia y la productividad de los demás y de la Compañía en general. Para dar cumplimiento a dicha política se establecen los siguientes lineamientos:

- ✓ Ningún colaborador o subcontratista puede poseer, distribuir, vender o consumir sustancias alcohólicas y/o psicoactivas que alteren el estado de la conciencia, el estado de animo, la percepción y la capacidad de reacción dentro las instalaciones de la Empresa ni durante las operaciones.
- ✓ La Gerencia y en general todos los colaboradores, entienden que fumar, altera el estado de animo y el nivel de concentración , que representa un riesgo para la salud del fumador, de las personas a su alrededor, del medio ambiente y de las instalaciones por ser fuente generadora de incendios. Por lo anterior se respeta el derecho que tienen los NO fumadores a respirar aire sin ser contaminado en las instalaciones de ADDEC S.A.S y en lugares donde se encuentren laborando en nombre de la Empresa.
- ✓ ADDEC S.A.S. realizara inspecciones no programadas en las instalaciones de su propiedad o controladas por ella y podrá exigir a sus colaboradores que se sometan a evaluación medica o pruebas de alcohol o drogas cuando exista sospecha de su uso. Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los colabores de ADDEC S.A.S.
- ✓ La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considerara como una falta grave y en consecuencia se tomara las medidas disciplinarias establecidas en el reglamento interno de trabajo, inclusive se dará por finalizado el contrato de trabajo por justa causa, según sea el caso.
- ✓ Quien crea tener problemas de alcoholismo o drogadicción debe informar a la empresa y acudir a ayuda profesional para realizar un tratamiento y así evitar que la situación se convierta en un factor que pueda generar accidentes de trabajo o enfermedades.
- ✓ Se llevaran a cabo jornadas de concientización, capacitación y seguimiento con el fin de garantizar que el empleado o subcontratista tenga presente los riesgos que involucra el consumo de estas sustancias y como afecta su desempeño laboral y su entorno familiar.

CARLOS FAJARDO MEJÍA
Gerente General

HSEQ-LI-02
Versión 3
Rev. 7 de Febrero 2020